

Maestro nacional del Patronato, y dos representantes de los empleados de la Empresa, elegidos en los padres de familia.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesto de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1968 sobre cierre dominical del comercio en Toral de los Vados, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes (León).

Ilmos. Sres.. Por Orden de 5 de noviembre de 1955 se concedió autorización para celebrar un mercado dominical, de las ocho a las doce horas, en Toral de los Vados, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Villadecanes (León), con la posibilidad de permanecer abierto el comercio durante esas horas y cerrando en compensación medio día los lunes.

La variación de las circunstancias desde aquella fecha aconseja la modificación de tal disposición, accediendo a la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad de que permaneciesen cerrados en domingos y días festivos los establecimientos comprendidos en las Leyes de Descanso Dominical y Jornada Mercantil, a excepción de los domingos que coincidan con las ferias tradicionales mensuales del Municipio y, además, cada año, en las Ferias de enero y del 10 de julio, teniéndose asimismo en cuenta que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes informa que el cierre en domingo del comercio de Toral de los Vados no afectara al normal abastecimiento de la localidad.

En méritos de lo expuesto, a virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley de Descanso Dominical, de 13 de julio de 1940, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se modifica la Orden de 5 de noviembre de 1935 que concedió autorización para celebrar mercado dominical, de las ocho a las doce horas, en Toral de los Vados-Villadecanes (León) con la posibilidad de apertura del comercio durante esas horas y cierre en compensación medio día los lunes, y, en consecuencia, únicamente podrán abrir los establecimientos mercantiles los domingos o fiestas que coincidan con los días de las ferias tradicionales mensuales, así como cuando se dé tal coincidencia en las Ferias de enero y del 10 de julio.

2.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de enero de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1967 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Reglamentación aneja a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1967, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 11408, columna primera, líneas 20 y 21, artículo 15, apartado g), Auxiliar administrativo, donde dice: «mayor de veinte años», debe decir: «mayor de dieciocho años».

En la página 11412, primera columna, línea 27, artículo 49, donde dice: «de Botones, de Peón o de Aprendiz», debe decir: «de Botones, de Pinche o de Aprendiz».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419.

Origen de la línea: Apoyo número 4 bis, línea a E. T. Els Munts.

Final de la misma: E. T. Palmes.

Término municipal a que afecta: Torredembarra.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,493.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Potencia E. T.: 50 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—1.715-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419.

Origen de la línea: Poste frente kilómetro 288,800, carretera de Valencia a Molins de Rey.

Final de la misma: Poste frente kilómetro 289,135 de la misma.

Término municipal a que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 kV, y telefónica auxiliar.

Longitud en kilómetros: 0,360.

Conductor: 50 y 7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Tubulares hormigón.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—1.716-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la

instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: E.-419.
 Origen de la línea: Apoyo número 27, línea a E. T. Arnús.
 Final de la misma: E. T. Punta de la Mora.
 Término municipal a que afecta: Tarragona.
 Tensión de servicio: 25 kV.
 Longitud en kilómetros: 1,200.
 Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Potencia E. T.: 10 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 19 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—1.717-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO número 17 a la Circular número 2/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto de la Presidencia del Gobierno 295/1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45), sobre compra de canales de ganado bovino, ovino, porcino y de aves de producción nacional.

Décima relación de Mataderos colaboradores para la compra de ganado porcino:

«Uriarte, S. A.»—Localidad y provincia: Villarcayo (Burgos). Sacrificio diario concertado: 50.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,644	69,854
1 Dólar canadiense	64,131	64,324
1 Franco francés nuevo	14,144	14,186
1 Libra esterlina	166,867	167,370
1 Franco suizo	16,051	16,099
100 Francos belgas	140,333	140,756
1 Marco alemán	17,497	17,549

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Liras italianas	11,182	11,215
1 Florín holandés	19,342	19,400
1 Corona sueca	13,487	13,527
1 Corona danesa	9,350	9,378
1 Corona noruega	9,754	9,783
1 Marco finlandés	16,627	16,677
100 Chelines austríacos	269,296	270,109
100 Escudos portugueses	243,140	243,874

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 559 viviendas subvencionadas (1.ª fase) en Palma de Mallorca (Balears).

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 559 viviendas subvencionadas (1.ª fase) en Palma de Mallorca (Balears), y dadas las dificultades existentes en la adquisición directa de los terrenos necesarios para estas construcciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955, Decreto de 22 de noviembre de 1957, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellos terrenos cuya descripción se inserta a continuación:

En Palma de Mallorca (Balears)

Parcela.—«Porción de terreno procedente del predio Son Busquets, que radica en el término municipal de esta ciudad. Tiene una superficie total de cuarenta mil novecientos nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, incluida la extensión edificable y la destinada a calles. Linda: Norte, predio Son Dameto; Sur, en parte con la calle letra A y en parte con remanente al Ayuntamiento de Palma; Este, con la calle letra P, y Oeste, en parte con la calle letra K y en parte con remanente a dicho Ayuntamiento de esta capital.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2734, libro 6, folio 128, finca 298, inscripción primera. Propietario: Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca al indicado propietario a los titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que el día 5 de abril de 1968 y a las doce horas de su mañana se constituyan en la finca de que se trata, bien entendido que, de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palma de Mallorca, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general Enrique Salgado Torres.—1.354-A.